

metas, alcances e indicadores programados por el MINEDUCYT para este proyecto; y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista, es que en su calidad de Administradora de la Orden de Compra en referencia, emite su informe que justifica la necesidad de una prórroga de plazo, por un periodo de NOVENTA Y UN (91) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 17 de junio al día 15 de septiembre, ambas fechas el 2023; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado, en la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,850.00). Por las razones anteriormente expresadas, le solicitó a la contratista SANDRA NOEMY VILLALOBOS ALAS, indicar por escrito, su consentimiento o no, en realizar la modificación por prórroga a la Orden de Compra en referencia; manteniendo el buen servicio brindado, los precios unitarios, los demás términos y condiciones originalmente pactados, y su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde; no omitiendo expresar, que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga.

- II. Que en nota de fecha 13 de junio de 2023, la contratista SANDRA NOEMY VILLALOBOS ALAS, comunica a la Licenciada [REDACTED] Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 71/2023, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 59/2023 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO (SE REQUIEREN DOS PERSONAS NATURALES)" TÉCNICO 2, que por razones personales, solo puede aceptar una prórroga por TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 17 de junio al día 17 julio, ambas fechas de 2023, solicitando las consideraciones al respecto; manifestando además que, mantiene los precios unitarios, el buen servicio y las demás condiciones y términos pactados en la Orden de Compra original, así como, su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde.
- III. Que en nota de fecha 15 de junio de 2023, la Licenciada [REDACTED] Administradora de la ORDEN DE COMPRA No. 71/2023, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 59/2023 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO (SE REQUIEREN DOS PERSONAS NATURALES)" TÉCNICO 2, solicita al Director Compras Públicas, diligenciar la legalización de la modificativa por prórroga a la Orden de Compra en referencia, por estar próximo el vencimiento del plazo contractual, considerando, además, que el MINEDUCYT no puede quedarse sin la cobertura del Servicio Profesional contratado, debido a que se necesita continuar con el cumplimiento de las metas estratégicas del MINEDUCYT,

para garantizar el logro de los objetivos institucionales, enmarcados bajo la visión de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías requeridas por las diferentes Unidades Técnicas, de manera eficiente y transparente; también se tiene, la coyuntura de las nuevas disposiciones en la Ley de Compras Públicas, la cual, genera un aumento de procesos de adquisición y contratación a diligenciar, por los nuevos métodos de contratación estipulados en ella; en ese sentido, se hace indispensable continuar con la experticia de los servicios técnicos contratados, para dar cumplimiento a las metas, alcances e indicadores programados por el MINEDUCYT para este proyecto; y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista SANDRA NOEMY VILLALOBOS ALAS, es que, le solicitó su anuencia en prorrogar la referida Orden de Compra por NOVENTA Y UN DIAS CALENDARIO, a lo que la mencionada contratista, expresó por escrito que, por razones personales, solo puede aceptar una prórroga por TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO; en ese sentido, en su calidad de Administradora de la referida Orden de Compra, realizó las valoraciones y consideraciones al respecto, por lo que, no encontrando inconveniente alguno, emite su informe que justifica la necesidad de una prórroga de plazo, por un periodo de TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 17 de junio al día 17 de julio, ambas fechas el 2023; incrementando en consecuencia, el monto contractual, por el periodo prorrogado, en la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 950.00), monto que será cancelado en un solo pago. No omitiendo manifestar que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prórroga, y que la contratista SANDRA NOEMY VILLALOBOS ALAS, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación en referencia, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones, buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, y su compromiso en incrementar la Garantía de Cumplimiento que corresponde.

- IV. Que de conformidad con el artículo 159 inciso primero y segundo de la Ley de Compras Públicas, los cuales, entre otras cosas expresan respectivamente lo siguiente: *"Los contratos y órdenes de compra de suministros de bienes y servicios de no consultoría, podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad por una sola vez y por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento, siempre que se justifique por la institución contratante dicha necesidad. Esta prórroga, será aprobada por la autoridad respectiva que adjudicó el procedimiento del cual deriva el contrato u orden de compra a prorrogar y con la aceptación previa del contratista."*, y *".... Se solicitará informe al administrador correspondiente"*; y a la Cláusula XI. MODIFICACIÓN, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia, que establece: *".... En el caso que la modificación se refiere a la prórroga de la Orden Compra ... la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual se relacionará en el instrumento modificadorio, y para que surta efecto legal, esta modificativa debe ser firmada por la institución contratante y el contratista"*; procede la modificación de la misma.



POR TANTO:

Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad al artículo 159 incisos primero y segundo de la Ley de Compras Públicas; y a la Cláusula XI. MODIFICACIÓN, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. Aprobar la prórroga al plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 71/2023, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 59/2023 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO (SE REQUIEREN DOS PERSONAS NATURALES)" TÉCNICO 2 por un periodo de TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día 17 de junio al día 17 de julio, ambas fechas el 2023; para lo cual, se modifica la cláusula IV. PLAZO, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia.
2. Modificar la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 71/2023, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 59/2023 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO (SE REQUIEREN DOS PERSONAS NATURALES)" TÉCNICO 2, en el sentido de incrementar el monto contractual, por el periodo prorrogado, en la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 950.00), monto que será cancelado en un solo pago. Haciendo un monto total contractual de TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,800.00). Manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas.
3. Modificar la cláusula VII. GARANTÍA de la ORDEN DE COMPRA No. 71/2023, derivada del proceso denominado LIBRE GESTIÓN No. 59/2023 MINEDUCYT – GOES, que se refiere a los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO (SE REQUIEREN DOS PERSONAS NATURALES)" TÉCNICO 2, en el sentido de incrementar el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA en referencia, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de CIENTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 114.00). El plazo de vigencia de esta garantía será por un periodo de

DOS (2) MESES, contados a partir del día 17 de junio al día 17 de agosto, ambas fechas de 2023. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía, debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificadorio.

4. Mantener las demás cláusulas de la referida Orden de Compra y documentos contractuales vigentes, sin ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE.



JOSE MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA,
INTERINO

JRAR
JRAR / JOGR

Version Pùblica

